

- I. **Unidad Administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- I. **Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal (SEMARNAT-03-013). Bitácora: 12/S5-0142/03/17.
- II. **Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 5, Dirección particular de personas físicas y el código QR de respuesta rápida.
- III. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- IV. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto 
- V. **Fecha de clasificación:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017. **Número del acta de sesión del Comité:** Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 143/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

**OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0340/2017
BITÁCORA: 12/S5-0142/03/17**

Chilpancingo, Guerrero, 17 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**C. MARGARITO SERRANO GALEANA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE CORRALES DE RÍO CHIQUITO,
MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO.**

**40020 MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Marzo de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Marzo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 132.SGPARN.UARRN.178/2015 de fecha 03 de Febrero de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. FRANCISCO RADILLA LINO	CORRALES DE RIO CHIQUITO	17140.85	Atoyac de Álvarez	Guerrero

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: CORRALES DE RIO CHIQUITO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	350646	1933640
2	352804	1929560
3	349496	1921850



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0340/2017
BITÁCORA: 12/S5-0142/03/17

Chilpancingo, Guerrero, 17 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4	347521	1918580
5	347101	1915940
6	345294	1914210
7	342230	1913740
8	337234	1914860
9	335948	1920130
10	336116	1922280
11	336156	1924100
12	341383	1927150
13	346675	1927430
14	348492	1928090

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: CORRALES DE RIO CHIQUITO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/08/09 - 30/06/10	Pinus maximinoii (tenuifolia)	115	2998.44	Metros cúbicos r.t.a.
1	26/08/09 - 30/06/10	Pinus oocarpa	115	470.51	Metros cúbicos r.t.a.
1	26/08/09 - 30/06/10	Quercus spp.	115	794.17	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/07/10 - 30/06/11	Pinus maximinoii (tenuifolia)	92	1951.91	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/07/10 - 30/06/11	Pinus oocarpa	92	389.97	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/07/10 - 30/06/11	Quercus spp.	92	822.15	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/07/11 - 30/06/12	Pinus maximinoii (tenuifolia)	140	969.47	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/07/11 - 30/06/12	Pinus oocarpa	140	1711.71	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/07/11 - 30/06/12	Quercus spp.	140	1341.8	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/07/12 - 30/06/13	Pinus maximinoii (tenuifolia)	108	863.27	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/07/12 - 30/06/13	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	24	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/07/12 - 30/06/13	Pinus oocarpa	108	1635	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/07/12 - 30/06/13	Pinus oocarpa	0	16	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/07/12 - 30/06/13	Quercus spp.	108	381.99	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/07/12 - 30/06/13	Quercus spp.	0	23	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/07/13 - 30/06/14	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	60	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/07/13 - 30/06/14	Pinus maximinoii (tenuifolia)	211	3431.26	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/07/13 - 30/06/14	Pinus oocarpa	211	837.27	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/07/13 - 30/06/14	Pinus oocarpa	0	26	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/07/13 - 30/06/14	Quercus spp.	211	2353.12	Metros cúbicos r.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0340/2017
BITÁCORA: 12/S5-0142/03/17

Chilpancingo, Guerrero, 17 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5	01/07/13 - 30/06/14	Quercus spp.	0	50	Metros cúbicos r.t.a.
6	03/02/15 - 31/12/15	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	36	Metros cúbicos r.t.a.
6	03/02/15 - 31/12/15	Pinus maximinoii (tenuifolia)	135	1645.81	Metros cúbicos r.t.a.
6	03/02/15 - 31/12/15	Pinus oocarpa	0	34	Metros cúbicos r.t.a.
6	03/02/15 - 31/12/15	Pinus oocarpa	135	1341.63	Metros cúbicos r.t.a.
6	03/02/15 - 31/12/15	Quercus spp.	135	1148.27	Metros cúbicos r.t.a.
6	03/02/15 - 31/12/15	Quercus spp.	0	26	Metros cúbicos r.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
8	17/03/17 - 31/12/17	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	15	Metros cúbicos r.t.a.
8	17/03/17 - 31/12/17	Pinus maximinoii (tenuifolia)	157	888.6	Metros cúbicos r.t.a.
8	17/03/17 - 31/12/17	Pinus oocarpa	157	1246.23	Metros cúbicos r.t.a.
8	17/03/17 - 31/12/17	Pinus oocarpa	0	30	Metros cúbicos r.t.a.
8	17/03/17 - 31/12/17	Quercus spp.	0	34	Metros cúbicos r.t.a.
8	17/03/17 - 31/12/17	Quercus spp.	157	867.83	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus maximinoii (tenuifolia)	107	1319.25	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	10	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus oocarpa	107	1618.4	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus oocarpa	0	35	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	0	34	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	107	1276.56	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: CORRALES DE RIO CHIQUITO

32,757.620

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
CORRALES DE RIO CHIQUITO	1,065.00 (mil sesenta y cinco)	32,757.620 (treinta y dos mil setecientos cincuenta y siete punto sesenta y dos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0340/2017
BITÁCORA: 12/S5-0142/03/17

Chilpancingo, Guerrero, 17 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CORRALES DE RIO CHIQUITO	P12011ECO001

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	667-MG

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MARINO GARNICA SANCHEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: GRO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. LA MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTAL SE JUSTIFICA DE FORMA ECONÓMICA, LA CUAL CONSISTE EN LA ALTERACIÓN DEL CALENDARIO APROBADO POR LA SEMARNAT EN EL AÑO DEL 2015, DICHAS MODIFICACIONES CONSISTEN EN APROVECHAR EN LA ANUALIDAD 8/10 (2017), LAS UNIDADES MÍNIMAS DE MANEJO 35, 36, 37 Y 38, QUE CORRESPONDIAN A LA ANUALIDAD 9/10 (2018), POR OTRO LADO EN LA ANUALIDAD 9/10 (2019), SE PROPONE APROVECHAR LAS UNIDADES MÍNIMAS DE MANEJO 25, 39, 40, 42, 43 Y 44 QUE CORRESPONDIAN A LA ANUALIDAD 8/10 (2017).
10. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES, UNA VEZ REALIZADO EL ASENTAMIENTO DE PUNTAS Y RAMAS, DEBERÁ COLOCAR LOS DESPERDICIOS DEL APROVECHAMIENTO (ACORDONAMIENTOS) EN FORMA PERPENDICULAR A LA PENDIENTE, PREFERENTEMENTE EN SUPERFICIES CON PENDIENTES MAYORES AL 30%.
11. EL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0340/2017
BITÁCORA: 12/S5-0142/03/17

Chilpancingo, Guerrero, 17 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FORESTAL RELACIONADAS A LAS ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN, RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, PLAGAS Y/O ENFERMEDADES FORESTALES CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS PRÁCTICAS DE BUEN MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



MVP
M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.p. C.c.p.- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
C.c.p.- Lic. Miguel Angel Espinosa Luna, Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.luna@semarnat.gob.mx
C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. mruiz@profepa.gob.mx
C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
C.c.p.- Expediente.

MVP
MVP/ASG/NCG/MLL/OBG